

---

# OFICINA **VIRTUAL SAR**

---

## Ayuda

### Declaración Jurada de Ayuda Informativa Contratos de Alquileres (Código 542)

## Contenido

I. Generalidades.....	4
II. Funcionalidad del sistema .....	6
Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario .....	6
Elaboración y Presentación de la Declaración.....	9
Rectificativa de la Declaración.....	13
III. Recomendaciones .....	16
IV. Glosario.....	17

## INTRODUCCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado **Ayuda Informativa Contratos de Alquileres (Código 542)**, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.

## DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES (CÓDIGO 542)

Esta ayuda proveerá a los usuarios del Sistema las orientaciones generales para la preparación de la **Declaración Jurada Informativa Contratos de Alquileres (Código 542)**, orientándole en el registro de cada uno de los datos solicitados, así como también la manera de navegar dentro del formulario de la declaración y conocer cada una de las secciones que lo componen.

### I. Generalidades

#### Acuerdo No. SAR-236-2024 Ordinal Décimo Tercero

*Se establecen las siguientes Declaraciones Juradas Informativas con sus respectivos códigos, como única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR):*

1)...

29) 542-Declaracion Jurada Informativa Contratos de Alquileres

...

31)

#### 1. Formas de Presentación

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de presentación
Ayuda Informativa Contratos de Alquileres	542	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).

Esto según lo contemplado en el acuerdo SAR 236-2024, Primero *“Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”*

*Segundo “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”*

## 2. Otras consideraciones

**Acuse Electrónico:** Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinarme la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a).

## 3. Responsabilidad

El obligado tributario debe cumplir con sus obligaciones tributarias a través de Oficina Virtual con la suficiente antelación, siendo responsable de la veracidad de las Declaraciones y demás información presentada por dicho medio. Se considera que el obligado tributario ha cumplido con su obligación tributaria a través de Oficina Virtual cuando este cuente con el correspondiente acuse electrónico.

## 4. Declaración en Plazos

Se presentará como plazo máximo al 30 de marzo del año siguiente que se declare.

## 5. Fallas de conexión:

En ningún caso las fallas en la conexión en el sistema informático, la pérdida de la contraseña tributaria o la solicitud de cambio de esta, constituirán causales para justificar la extemporaneidad en la presentación de sus Declaraciones Juradas.

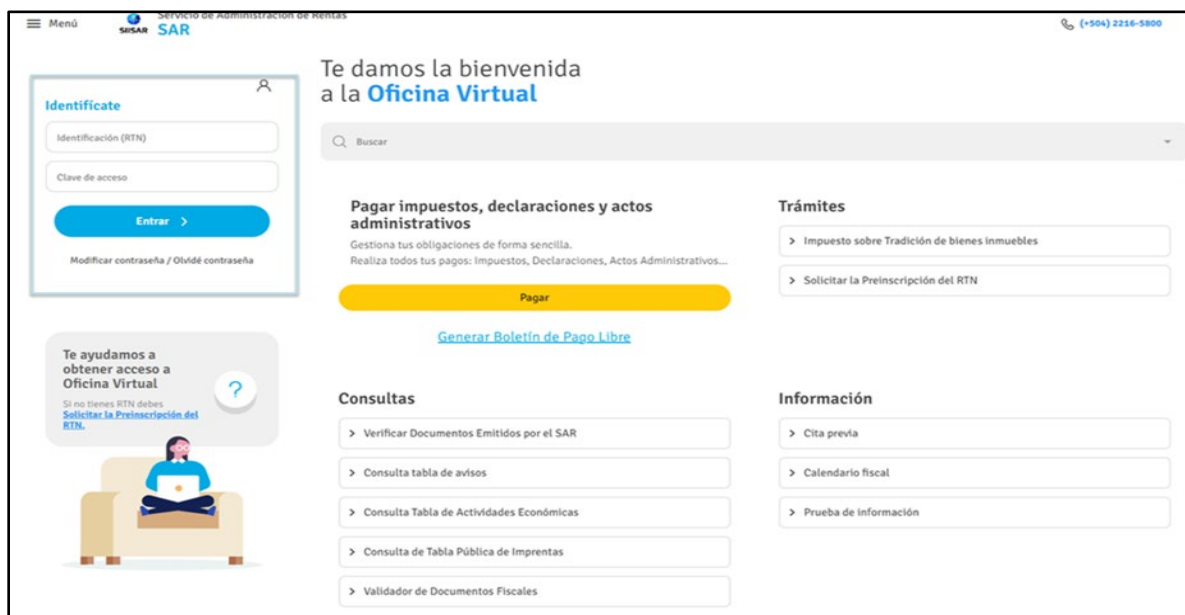
## 6. Base legal

Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Acuerdo Ejecutivo SAR-236-2024.

## II. Funcionalidad del sistema

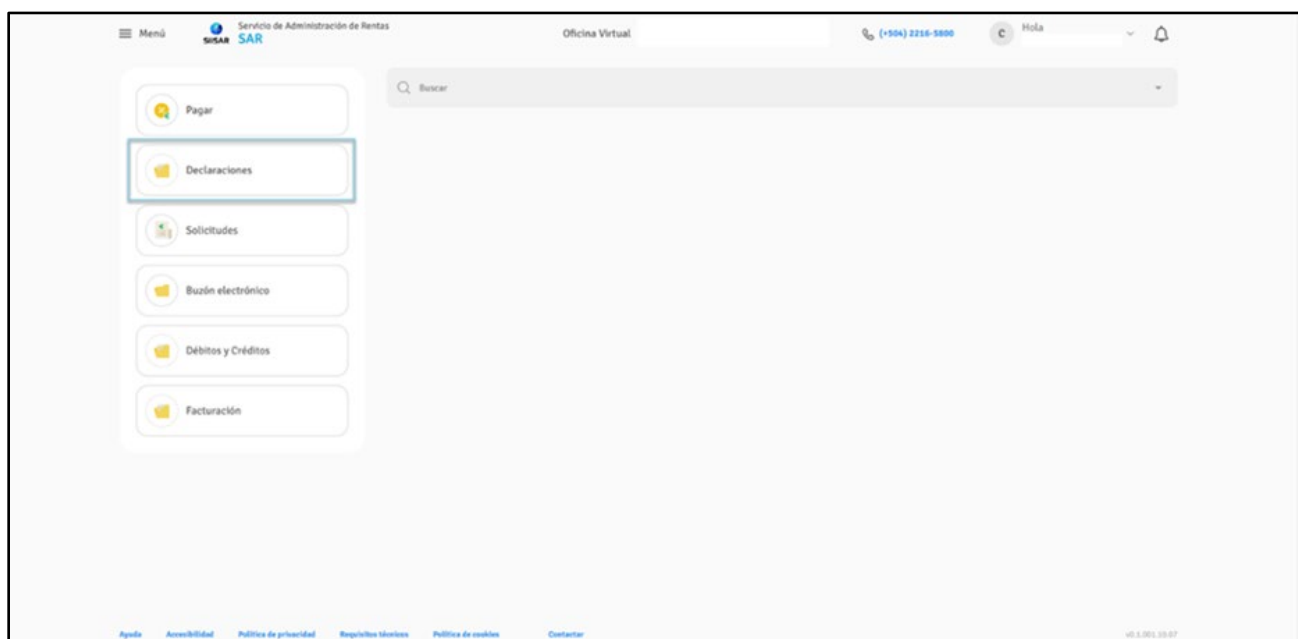
### Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario

Para la elaboración de la **Declaración Informativa Contratos de Alquileres (Código 542)**, deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y contraseña tributaria seguido del botón entrar.

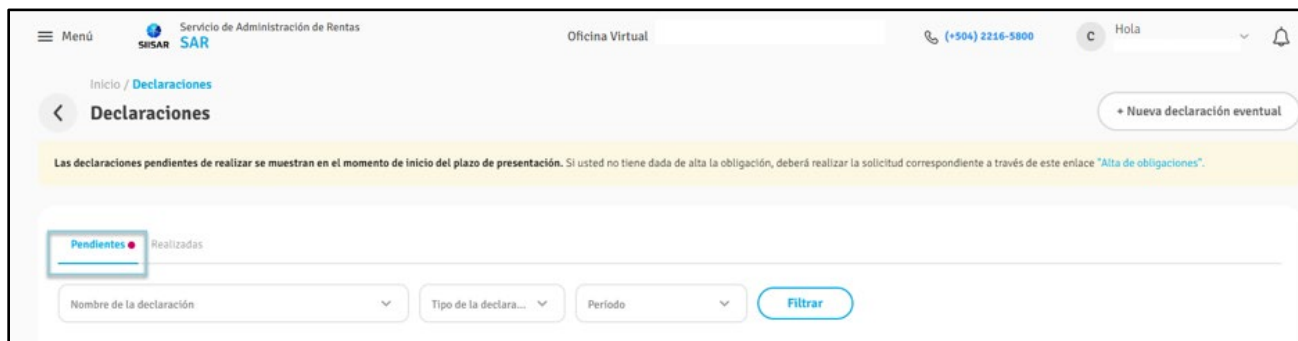


Una vez haya ingresado a la oficina virtual deberá seleccionar en el menú la opción **“Declaraciones”** donde seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: **“Pendientes / Realizadas”**, al seleccionar pendientes se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a realizar.

### Pulsar Declaraciones



### Seleccionar la declaración pendiente de realizar



Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar la información siguiente:

1. **Nombre de la declaración:** debiendo seleccionar el código de impuesto que corresponda de la declaración a presentar.
2. **Tipo de la declaración:** Seleccione si la declaración es **determinativa o informativa**.
3. **Período:** Seleccione el año y mes a que corresponde la declaración.

En el nombre de la declaración seleccionar el código **542 Ayuda Informativa Contratos de Alquileres**, tipo de declaración **“Informativa”** y digitar el período a presentar, posteriormente presionar el botón **“Filtrar”**, se mostrará la declaración pendiente para el impuesto y período seleccionado.

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Nombre de la declaración: 542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES  
 Tipo de la declaración: Informativa  
 Período: 202301

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202301	Informativa Original	542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES	01/01/2024 - 01/04/2024 Fuera de plazo	Borrador.

Al pulsar **“Realizar”** automáticamente se mostrará la declaración y podrá comenzar a digitar la información requerida.

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes Realizadas

Nombre de la declaración: 542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES | Tipo de la declaración: Informativa | Período: 202301 | Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202301	Informativa Original	542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES	01/01/2024 - 01/04/2024 Fuera de plazo	<span>Realizar</span>

< Anterior 1 / 1 Siguiente >

## Elaboración y Presentación de la Declaración

Al acceder a la declaración, se debe hacer clic en la opción **“+ Añadir contrato de alquiler”**

Menú SAR Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual

Inicio / Declaraciones / 542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES

542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES

Número total de alquileres.

Buscar...

Aún no tienes ningún contrato de alquiler. Puedes empezar a añadirlos a través del siguiente botón.

+ Añadir contrato de alquiler

En este apartado, se deberán completar los datos del contrato de alquiler, tales como el **RTN, el domicilio del local, el valor de alquiler anual y el plazo de alquiler (en meses)**, posteriormente, se debe pulsar sobre el botón **“Añadir”**.

### Nuevo contrato de alquiler

0 / 14

Apellidos y nombre/razón social  
-

Al completar los datos mencionados, se muestran los detalles de los contratos registrados. En esta sección también detalla la opción de **“Añadir contrato de alquiler”**. Además, en la parte superior izquierda, se visualiza la cantidad de contratos de alquiler que se han ingresado.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / 542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES

## 542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES

Número total de alquileres. (1)

RTN 05069024057033	Apellidos y nombre/razón social TU VUELO	Domicilio del local SAN PEDRO SULA	Valor de alquiler anual 1,200,000.00
Plazo del alquiler (En meses) 12			

+ Añadir contrato de alquiler

### Resumen

RTN	Nombre
Período 202301	
Declaración 542-INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES	
Fecha inicio 01/01/2024	Fecha fin 01/04/2024 <b>Fuera de plazo</b>
Número total de contratos de alquiler 1	
<b>Total contratos de alquiler</b>	<b>1,200,000.00</b>

Verificada la información, la declaración estará lista para ser presentada, para ello deberá pulsar el botón **“Presentar”** y el sistema mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**.

Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

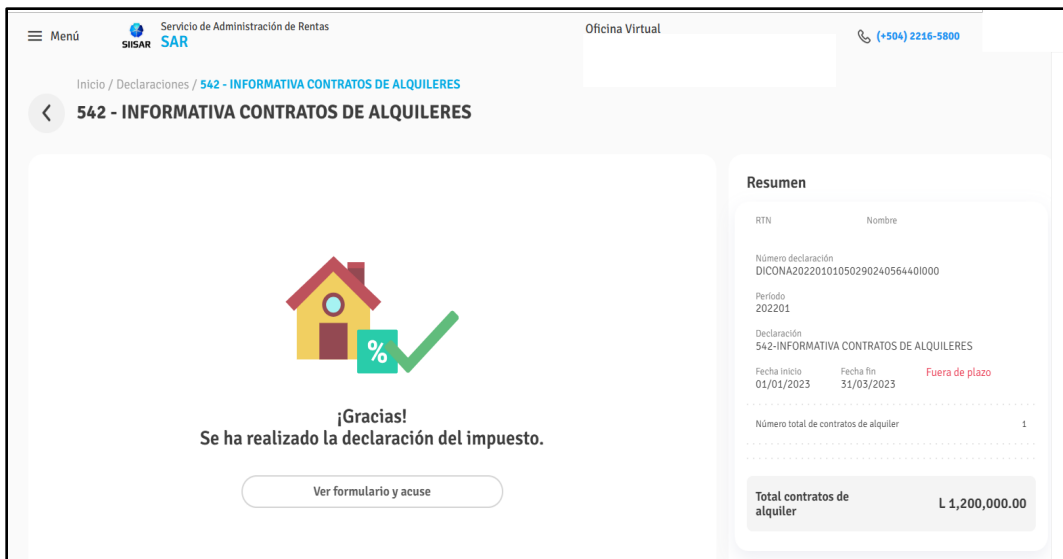
### Presentar declaración

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

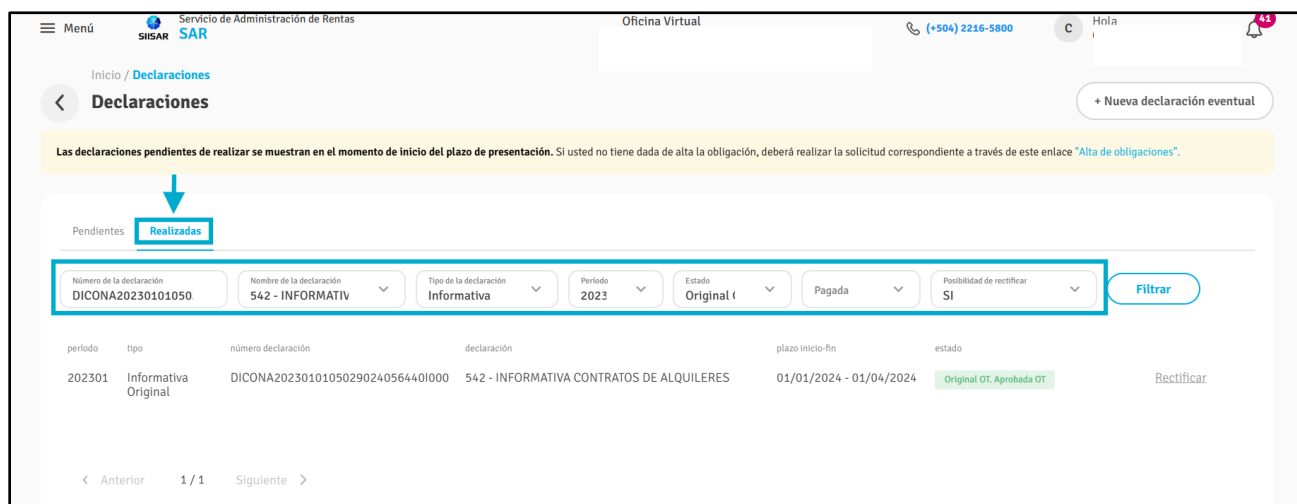
Presentar declaraciónNo, en otro momento

Pulsando el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **“Ver formulario y acuse”**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código único de este y su respectivo QR.

El formulario y acuse quedarán guardados en la oficina virtual y podrán consultarse cuando se requiera, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.



Para buscar su declaración presentada debe ingresar en el bloque de **“Declaraciones realizadas”** y buscarla mediante los filtros disponibles, ingresando el número de la declaración, o el nombre del impuesto, o utilizar cualquiera de las otras opciones, Tipo de declaración, período, estado, entre otros.



Al pulsar sobre el estado **“Original OT. Aprobada OT”**, podrá descargar, rectificar, consultar la declaración o descargar detalle en formato Excel.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declaración: DICONA20230101050  
 Nombre de la declaración: 542 - INFORMATIV  
 Tipo de la declaración: Informativa  
 Período: 2023  
 Estado: Original  
 Pagaña: NO  
 Posibilidad de rectificar: SI Filtrar

periodo	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
202301	Informativa Original	DICONA20230101050290240564401000	542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES	01/01/2024 - 01/04/2024	Original OT. Aprobada OT <span>Rectificar</span>

## Rectificativa de la Declaración

En este apartado se debe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo No.117 del Decreto No.170-2016 contentivo del Código Tributario. Donde se detallan las condiciones en las que se deben aplicar las rectificaciones de declaraciones.

Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **“Entrar”** tal como se muestra en el apartado **“2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”**.

La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

- I. Desde el botón que se muestra en la consulta de la declaración únicamente pulsando el botón **“Rectificar”**.
- II. Accediendo desde el menú principal en el botón **“Declaraciones”**, en la pestaña de **“Realizadas”** ubicando la declaración que desea realizar al lado derecho se visualizara el botón **“Rectificar”**.

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declara... Nombre de la declara... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar **Filtrar**

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
202201	Informativa Original	DICONA20220101050290240564401000	542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES	01/01/2023 - 31/03/2023	Original OT. Aprobada OT

< Anterior 2 / 2 Siguiente >

Al hacer clic en el botón **“Rectificar”**, se abrirá automáticamente el formulario de la declaración. En el lado izquierdo se mostrarán los valores de la declaración original, mientras que en el lado derecho podrá ingresar los valores que desea rectificar. Al introducir los nuevos valores, los valores originales aparecerán tachados, indicando que han sido corregidos. Además, el resumen de la declaración se actualizará automáticamente cada vez que se modifiquen dichos valores.

Inicio / Declaraciones / 542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES

**542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES**

Número total de alquileres. (1) **+ Añadir contrato de alquiler**

Buscar...

RTN	Apellidos y nombre/razón social	Domicilio del local	Valor de alquiler anual
		SAN PEDRO SULA	15,000,000.00

Plazo del alquiler (En meses)  
12

**+ Añadir contrato de alquiler**

**Resumen**

RTN	Nombre
202201	542-INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES

Período  
202201

Declaración  
542-INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES

Fecha inicio  
01/01/2023

Fecha fin  
31/03/2023

Número total de contratos de alquiler  
1

**Total contratos de alquiler 15,000,000.00**

**Presentar**

Completado el formulario de declaración rectificativa para la **Declaración Jurada Informativa Contratos de Alquileres (Código 542)**, deberá pulsar el botón **“Presentar”** el sistema le muestra el mensaje **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración”**, Una vez pulsado el botón **“Presentar declaración”**, el sistema mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**.

Para pagar la declaración se podrá acceder a los botones que se encuentran en la parte inferior del lado derecho.

Para consultar el estado de la declaración rectificativa deberá ingresar en el bloque de declaraciones realizadas y buscarla mediante los filtros disponibles, podrá observar que el estado de la declaración Rectificativa se muestra en color fuente morado **“Rectificativa OT Aprobada OT”**.

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace ["Alta de obligaciones"](#).

Pendientes **Realizadas**

Número de la declara... Nombre de la declara... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar **Filtrar**

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	Rectificar
202201	Informativa Rectificativa	DICONA2022010105029024056440IRO 1	542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES	01/01/2023 - 31/03/2023	Rectificativa OT. Aprobada OT	Rectificar

< Anterior 2 / 2 Siguiente >

Pulsando sobre el estado de la declaración automáticamente el sistema le redirige a la página de presentación donde además de descargar, rectificar o consultar, se muestra un histórico donde podrá verificar las declaraciones originales y rectificativas que ha efectuado.

The screenshot displays the 'Oficina Virtual' interface for the 'Servicio de Administración de Rentas'. The main heading is '542 - INFORMATIVA CONTRATOS DE ALQUILERES'. The interface is divided into three main sections:

- Declaración:** Shows the declaration details. The date is 12/12/2024 15:50:47, the period is 202201, and the declaration number is DICONA2022010105029024056440IR01. The status is 'Rectificativa OT, Aprobada OT'. There are buttons for 'Descargar declaración', 'Rectificar', and 'Consultar declaración'. The total value of rental contracts is L 15,000,000.00.
- Resumen:** Provides a summary of the declaration, including the RTN, period (202201), start and end dates (01/01/2023 to 31/03/2023), and the total number of rental contracts (1). It also shows the total value of rental contracts as L 15,000,000.00.
- Histórico:** A table showing the history of declarations. The entry for 05/12/2024 shows a declaration number of DICONA2022010105029024056440I000 with a total value of L 1,200,000.00 and a status of 'Original OT, Aprobada OT'. A 'Descargar' button is available for this entry.

### III. Recomendaciones

1. Realice la presentación de la Declaración Jurada Informativa Contratos de Alquileres (Código 542), la cual tiene como plazo máximo de presentación al 30 de marzo del año siguiente que se declare.
2. Considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 sobre las condiciones establecidas con respecto a las declaraciones rectificativas.
3. En los casos que corresponda, se recomienda a los Obligados Tributarios mantener un registro o auxiliar contable que detalle los valores a incluir en la declaración, con el fin de facilitar la generación de un comparativo en cualquier momento del proceso de llenado que se está ejecutando.
4. Es importante que se tenga en cuenta que las normativas fiscales pueden sufrir modificaciones, por lo que es necesario que se revisen las últimas disposiciones y circulares emitidas por la autoridad fiscal para garantizar el cumplimiento adecuado de la ley.
5. Asegúrese de que todos los datos personales, como número telefónico, correo electrónico y dirección fiscal, estén actualizados y sean correctos.

## IV. Glosario

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
<b>ACUSE ELECTRÓNICO:</b>	Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación Tributaria.
<b>CONTRATO DE ADHESIÓN:</b>	Es el documento al por el cual el obligado tributario acepta hacer uso de los servicios en línea de la Oficina Virtual y cualquier otro portal electrónico proporcionado por el Servicio de Administración de Rentas, mismo que debe ser firmado y presentado por el obligado tributario, representante legal, apoderado legal o representante procesal.
<b>CONTRASEÑA TRIBUTARIA:</b>	Es la clave confidencial que de forma exclusiva utilizará el obligado tributario, reconociendo que la misma es de forma personal, intransferible y que lo identifica de forma inequívoca y vinculándolo

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	jurídicamente como autor del documento electrónico que se pudiese generar; responsabilizándolo administrativa, civil y penalmente por el uso de esta.
<b>DECLARACIÓN JURADA:</b>	Es aquella elaborada por el obligado tributario o su delegado de manera interactiva en Oficina Virtual en la cual los datos contenidos en esta son verdaderos.
<b>PAGOS:</b>	Son aquellos realizados por el obligado tributario a través de las entidades del sistema bancario, directamente en sus oficinas o utilizando los servicios digitales que estos prestan. El banco debe estar previamente certificado para operar con el Sistema del Servicio de Administración de Rentas (SAR).
<b>COMPENSACIÓN DE PAGOS:</b>	Forma de extinción de la obligación tributaria, mediante la cual los créditos líquidos y exigibles del obligado tributario, se compensan total o parcialmente con créditos por tributos.
<b>RENTA NETA GRAVABLE:</b>	Es el resultado de restar las deducciones y exenciones permitidas de los ingresos brutos de una persona o empresa. Es decir, se calcula tomando los ingresos totales y descontando los gastos y deducciones

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	autorizados por la ley, como los costos de operación y otros conceptos específicos. Esta renta neta gravable es la base imponible sobre la cual se aplican las tasas del Impuesto sobre la Renta (ISR) para determinar el monto de impuesto a pagar.